



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.853.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 265661/9 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07749-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4786 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016.

Que en el transcurso del Ejercicio 2016, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado del acuerdo arribado en el marco de las negociaciones paritarias entre los representantes de los Municipios y Comunas y representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Secretaría de Regiones Municipios y Comunas, con alcance de negociación paritaria, en fecha 15 de marzo del 2016, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante los Decretos N° 43.382, de fecha 30 de marzo de 2016 y N° 44.089 de fecha 01 de agosto de 2016.

Que por Decreto N° 43.826 se incorpora a la escala salarial vigente para la Municipalidad de Rafaela en todas sus categorías, la suma de *Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-)* oportunamente otorgada con carácter de no remunerativo y no bonificable.

Que resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria que contemple también las variaciones que se produjeron como consecuencia de altas y bajas de agentes municipales y de la realización de horas extraordinarias.

Que es técnicamente factible la autorización del crédito incrementando el Cálculo de Recursos aprobado del monto asignado a Recaudación de Otras Jurisdicciones.

Que la proyección de erogaciones y recursos impone la necesidad de sancionar una nueva norma ampliatoria de la suma fijada por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4.786.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 1º) Amplíase el total de Erogaciones del Presupuesto General, fijado por la Ordenanza N° 4.786 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de *Pesos Sesenta Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$ 60.995.000.-)*, incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en *Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 46.430.000.-)*, TRABAJOS PÚBLICOS en *Pesos Siete Millones Trescientos Mil (\$ 7.300.00.-)*, EROGACIONES FIGURATIVAS en *Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 7.265.000.-)*.

El monto enunciado en el Rubro EROGACIONES FIGURATIVAS incrementa los rubros Personal Concejo Municipal hasta la suma de *Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 2.760.000.-)*, del Icedel hasta la suma de *Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000.-)*, del Instituto Municipal de la Vivienda hasta la suma de *Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil (\$ 4.055.000.-)* y del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano hasta la suma de *Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-)*

Art. 2º) Amplíase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º por la suma de *Pesos Sesenta Millones Novecientos y Cinco Mil (\$ 60.995.000.-)* mediante la creación de la partida de Recursos proveniente de "Ingresos por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones".

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil/// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela